

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 315.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y su Augusta Hermana la Serma. Sra. Princesa de Asturias volvieron ayer del Real Sitio de El Pardo, y continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. M. la Reina Madre, que llegó ayer anoche de Sevilla, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### SECCION DE FOMENTO.

*Estadística. — Circular.*

Ya los Señores Alcaldes de la provincia se han enterado de la instruccion para llevar á cabo el censo general de poblacion, inserta en los Boletines oficiales números 258, 259 y 260, correspondientes á los dias 7, 8 y 9 del corriente, y no dudo que habrán comprendido la urgencia y grave responsabilidad que revisten los artículos 5.º y siguientes de aquella, que hablan de la formacion de las Juntas municipales.

En su virtud, y para dar cum-

plimiento á lo que se me encarga por el art. 1.º y 2.º de la misma, he acordado prevenir á V.: 1.º, que desde luego me dé aviso de haber recibido los Boletines en que se inserta la instruccion aludida: 2.º, que proceda V. inmediatamente al establecimiento de la Junta del censo de poblacion de ese distrito municipal, compuesta de los individuos que se fijan en el art. 5.º de la instruccion, la cual quedará precisamente instalada dentro del improrogable término de diez dias, apercibido que de no hacerlo sufrirá el oportuno correctivo, tanto mas severo é inexcusable, cuanto que no sería admisible disculpa de ningun género ante la menor negligencia en el cumplimiento de este tan importante servicio.

Burgos 10 de Noviembre de 1877.—Sr. Alcalde de....

El GOBERNADOR,  
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

#### Carreteras.

Aprobado por Real orden de 30 de Octubre último el presupuesto de acopios para conservacion en el presente año económico con destino á la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irun, antes de Madrid á Irun, trozos 1.º y 2.º y kilómetros del 143 al 160 en el primero; y 161 al 168, 178 del 191 al 209, y del 220 al 230 en el segundo, y de conformidad con lo acordado por la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas, he

dispuesto anunciar la subasta de este servicio bajo el tipo de 23537 pesetas y 91 céntimos, á que asciende el importe de contrata, la que tendrá lugar en mi despacho y bajo mi autoridad el dia 10 de Diciembre próximo venidero, á las doce de su mañana, con asistencia de las personas llamadas legalmente al acto, por pliegos cerrados en la forma establecida por las Instrucciones de su referencia, advirtiéndose que no se admitirán los que excedan del tipo de las 23537 pesetas 91 céntimos, fijado en el presupuesto, asi como tampoco los que no acompañen carta de pago del uno por 100 de aquel en concepto de depósito previo, arreglándose estrictamente en su formacion al modelo de proposicion que se inserta á continuacion, previniéndose, por último, que los antecedentes de este servicio se hallan de manifiesto en la seccion de Fomento de la provincia, donde podrán acudir todos aquellos que quieran interesarse.

Burgos 9 de de Noviembre de 1877.

EL GOBERNADOR,  
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

#### Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de...., enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia de fecha de.... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en el presente año económico de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, trozos 1.º y 2.º en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la cantidad en letra.)

Fecha y firma.

Aprobado por Real orden de 30 de Octubre último el presupuesto de acopios para conservacion en el presente año económico con destino á la carretera de segundo orden de Burgos á Soria, trozos 1.º y 2.º y kilómetros del 9 al 42 y del 43 al 85, en esta provincia, y de conformidad con lo acordado por la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas, he dispuesto anunciar la subasta de este servicio bajo el tipo de 16316 pesetas y 66 céntimos á que asciende el importe de contrata, la que tendrá lugar en mi despacho y bajo mi autoridad el dia 10 de Diciembre próximo venidero, á las doce de su mañana, con asistencia de las personas llamadas legalmente al acto, por pliegos cerrados en la forma establecida por las Instrucciones de su referencia, advirtiéndose que no se admitirán los que excedan del tipo de 16316 pesetas y 66 céntimos fijado en el presupuesto, así como tampoco los que no acompañen carta de pago del 1 por 100 de aquel en concepto de depósito previo, arreglándose estrictamente en su formacion al modelo de proposicion que se inserta á continuacion, previniéndose, por último, que los antecedentes de este servicio se hallan de manifiesto en la seccion de Fomento de la provincia, donde podrán acudir todos aquellos que quieran enterarse.

Burgos 9 de Noviembre de 1877.

EL GOBERNADOR,  
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

#### Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de.... enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia de fecha..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conserva-

cion en el presente año económico de la carretera de segundo orden de Burgos á Soria, trozos 1.º y 2.º, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la cantidad en letra.)

Fecha y firma.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 23 de Octubre de 1877.

Abierta á las 7 de la noche bajo la presidencia del Sr. Real y asistencia de los Sres. Martinez D. Indalecio, Perez San Millan D. Simon, Jalon, Barbadillo, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Beltran, Gallo, Villalain, Velasco, Martinez del Campo, Garcia Inés, Gonzalez Marron, Casaviella, Zumárraga, Pujana y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

En el expediente sobre cumplimiento del art. 40 de la ley de obras públicas, en que se previene que las obras de carreteras provinciales estén bajo la direccion de un Ingeniero de caminos ó de un Ayudante de obras públicas, dióse cuenta del dictámen de la Comision especial nombrada en el dia de ayer, proponiendo se incluya en el presupuesto la suma de tres ó cuatro mil pesetas con la cantidad necesaria para salidas á trabajos de campo, á fin de que se coloque al frente de las oficinas de caminos de la Diputacion un Ingeniero Jefe de Caminos ó Ayudante

de Obras públicas, y que se forme expediente para la provision de dicha plaza, dándose cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria, resolviendo además lo que considere oportuno respecto del actual Director, si la Diputacion se cree con atribuciones para ello en la presente reunion.

Abierta discusion, el Sr. Cecilia D. Ramon sostuvo que debia fijarse en 3.000 pesetas el sueldo del nuevo Director, y que debia sostenerse con el mismo sueldo al que lo es en la actualidad, recompensando así los buenos servicios que habia prestado á la provincia.

El Sr. Perez D. Mauricio explicó la alternativa de 3 ó 4000 pesetas que en el dictámen se proponian para el sueldo del nuevo Director, manifestando que si la Diputacion queria nombrar á un Ingeniero seria necesario dotarle con la segunda suma, y que si optaba por un Ayudante seria bastante la primera.

El Sr. Perez San Millan D. Simon impugnó la hipótesis consignada en el dictámen de que la Diputacion en la presente reunion extraordinaria pudiera no considerarse competente para nombrar Director de las obras provinciales, y aseguró que esto era lo que precisamente se mandaba hacer en la Real orden que motiva esta discusion, añadiendo que era necesario declarar desde luego el concepto en que el Director actual ha de continuar prestando sus servicios, para que puedan abonársele sus haberes.

El Sr. Beltran se opuso á la primera de las apreciaciones expresadas, bajo el fundamento de que no era posible

que se hiciera hoy el nombramiento sin convocatoria, sin aspirantes y sin datos para una eleccion acertada.

El Sr. Casaviella defendió el dictámen de la Comision, sosteniendo que el art. 40 de la ley de Obras públicas se cumple con votar la partida destinada á sueldo del nuevo Director, y que no estando la Diputacion convocada para separar ningun empleado, la Comision se ha limitado á proponer á la Diputacion que resuelva si debe hacerse alguna declaracion sobre el Director actual, terminando por manifestar que es inoportuno hablar de nombramiento de nuevo Director ni de los merecimientos del actual hasta que la Diputacion estudie el asunto en todos sus extremos.

Rectificó el Sr. Perez San Millan D. Simon.

El Sr. Martinez del Campo empezó expresando su conformidad con la apreciacion de dicho Sr. Diputado de que la Real orden que motiva esta discusion queda sin cumplimiento si no se nombra el Jefe facultativo de las obras provinciales que reúna las condiciones del art. 40 de la ley, así como con la de que es preciso determinar el carácter con que queda el actual Director: expuso que á su juicio convenia fijar en 3000 pesetas el sueldo del nuevo funcionario y hacer la convocatoria en términos que pudieran presentarse como aspirantes los Ingenieros y Ayudantes de obras públicas indistintamente; y expresó la idea de que si el actual Director continuaba prestando sus servicios como subalterno, debia rebajársele el sueldo.

El Sr. Perez San Millan D. Mauricio

sostuvo que no es posible hacer hoy el nombramiento.

El Sr. Zumárraga apoyó la indicacion de que era preciso determinar el concepto en que habia de seguir el actual Director para que pudiera pagársele su sueldo, lo cual se conseguia nombrándole Director interino.

Rectificaron los Sres. Martinez del Campo, Cecilia, Casaviella y Beltran; y declarado el punto suficientemente discutido, se procedió á votar nominalmente el dictámen en los términos formulados por la presidencia y aceptados por la Corporacion, acordándose en su virtud por mayoría de votos: 1.º Votar la partida de 3000 pesetas para sueldo del Ingeniero de caminos ó Ayudante de Obras públicas que ha de nombrarse con arreglo al art. 40 de la ley de 13 de Abril último, con mas los emolumentos consignados en el presupuesto á razon de 40 reales por cada dia de salida: 2.º Nombrar una Comision para que proponga las condiciones de los aspirantes y la forma de provision: 3.º Considerarse competente la Corporacion para resolver en la presente reunion extraordinaria sobre la suerte del actual Director de caminos; y 4.º Que este continúe al servicio de la provincia con el carácter de Subdirector, disfrutando el mismo sueldo de 3000 pesetas que hoy tiene, y como emolumentos de salida 30 reales por dia.

Y se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 23 de Octubre de 1877. = El Presidente interino, Hilarion Real. = Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana. = Alberto Aparicio.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE NOVIEMBRE DE 1877.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 18, 19 y 20 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Gregorio Martinez.....	Ciruelos de Cervera.....	Tierras.....	Clero..	1579	Ciruelos de Cervera.....	10 y 7 18 Nov.	222,50	7.º—387
El mismo.....	Idem.....	».....	».....	1578	Idem.....	».....	251	»—388
El mismo.....	Idem.....	».....	».....	1379	Idem.....	».....	400,50	»—389
Atanasio Gonzalez.....	Iglesias.....	Tierras y molino.....	».....	5691 y 1104	Iglesias.....	12 19 »	811,50	5.º—267
El mismo.....	Idem.....	Tierras.....	».....	5962	Idem.....	».....	766,50	»—268
El mismo.....	Idem.....	».....	».....	5561	Idem.....	».....	375	»—270
Ciriaco Revuelta.....	Sedano.....	».....	».....	4001	Orbaneja.....	».....	406,25	»—274
Pedro Cuevas.....	Villarcayo.....	».....	».....	5558	Villarcayo.....	».....	103,25	»—275
Ciriaco Revuelta.....	Sedano.....	».....	».....	7147	Orbaneja.....	».....	181,25	»—276
Julian del Rio.....	Salas de los Infantes.....	».....	».....	733	Ortuzuelos.....	».....	40,63	»—278
El mismo.....	Idem.....	».....	».....	731	Hortigüela.....	».....	302,50	»—279
El mismo.....	Idem.....	».....	».....	825	Rupelo.....	».....	200	»—280
El mismo.....	Idem.....	».....	».....	827	Idem.....	».....	206,25	»—281
Ramon Alonso Cortés.....	Poza.....	».....	».....	1316	Quintanaurria.....	».....	195,63	»—282
El mismo.....	Idem.....	».....	».....	1101	Carcedo de Bureba.....	».....	150,63	»—283
El mismo.....	Idem.....	».....	».....	1318	Quintanaurria.....	».....	143,75	»—284
Modesto Garcia.....	Huérmececes.....	».....	».....	7219	Huérmececes.....	» 20 »	563,13	»—286
Atanasio Gonzalez.....	Yudogo.....	».....	».....	5981	Yudogo.....	».....	1800	»—287
Marcos Garcia.....	Idem.....	».....	».....	5989	Idem.....	».....	1185	»—288
Angel Ruiz.....	Idem.....	».....	».....	7768	Idem.....	».....	585,25	»—289
El mismo.....	Idem.....	».....	».....	5984	Idem.....	».....	562,50	»—290
Francisco Cantabrana.....	Villasandino.....	».....	».....	8175	Villasandino.....	11 » »	287,50	6.º—970
Pedro del Rio.....	Arcos.....	Casa.....	Propios	1285	Arcos.....	10 » »	262,50	1867—112

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio próximo pasado, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento. Burgos 10 de Noviembre de 1877. = Santos Sorribas.

**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.**

Estado de los aprovechamientos que se realizarán en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1877-78, en virtud de Real orden de 14 de Setiembre de 1877.

Número del monte en el catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS Núm. de árboles.	LEMAS. Núm. de esteros.	Tasa- ción. Pesetas.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.				Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasa- ción. Pesetas.	TERRENO AGOTADO.					
							Los Colmenares y Ladera.	Roza de encina y limpia y entresaca de enebro.	La Huelga y Valgrande.	Fontiguelas y San Torcuato.		Los Campos.	El Alto.	Hoya las Chozas.	Las Majadas.			Alto de las Fuentes.	La Ladera.	Las Cueclas.	Carracastrillo.	Todo el monte.
219	Cabanes de Esgueva.	Cabanes.	Montecillo.		200	400	Los Colmenares y Ladera. — N. corta de hace dos años, E. y O. camino, S. tier- ras. — Roza de encina y limpia y entresaca de enebro.				3 meses	Lanar.	200	30	50	237	El de la corta.					
220	Cillernelo de Abajo.	Cillernelo.	Dehesa.		600	900	La Huelga y Valgrande. — N. y O. carril, E. tierras, y S. corta última. — Entre- saca de 125 robles marcados y roza de roble.			4 meses	Lanar.	600	30	56	200	El de la corta.						
221	Cogollos.	Cogollos.	Robledal.		270	540	Fontiguelas y San Torcuato. — N. tierras, E. S. y O. cortas últimas. — Entresaca de 150 robles marcados y roza de roble.			3 meses	Lanar.	500	30	30	240	Las dos últimas cortas.						
222	Cuevas de S. Clemente.	Cuevas.	Dehesa.	12	28	28	Los Campos. — Entresaca de 12 robles marcados.			Un mes	Lanar.	80	10	10	240	"						
223	Idem.	Idem.	Monte Mayor.		180	360	El Alto. — Entresaca de 60 robles inútiles marcados.			2 meses	Lanar.	120	10	50	1840	"						
224	Madrigal del Monte.	Madrigal.	La Isa.		200	400	Hoya las Chozas. — Entresaca de 100 robles marcados.			2 meses	Lanar.	1100	350	30	600	El de la corta subastada el año pasado						
225	Idem.	Tornadizo.	Redondillo.		40	80	Las Majadas. — Entresaca de 50 robles marcados.			Un mes	Lanar.	400	150	10	96	"						
226	Madrigalejo.	Madrigalejo, Montuenga.	Encinilla.		100	200	Alto de las Fuentes. — N. camino, E. tierras, S. y O. corta última. — Poda de roble dejando guías y roza de maleza.			2 meses	Lanar.	800	160	20	324	Valdeparajones.						
227	Idem.	Montuenga.	Vegafria.		40	80	La Ladera. — N. monte de Valdorros, E. S. y O. tierras. — Poda de roble dejando guías.			Un mes	Lanar.	50			40	"						
228	Mecerreyes.	Mecerreyes.	Dehesa.		100	200	Las Cueclas. — N. y O. tierras, E. monte de Covarrubias, S. valdios. — Poda de roble y limpia de robles jóvenes.			2 meses	Lanar.	350	60	20	260	"						
229	Peral de Arlanza.	Peral.	Frontana.		270	540	Carracastrillo. — Entresaca de 80 robles y 40 encinas marcadas.			3 meses	Lanar.	400	6	25	270	"						
230	Pineda Trasmonte.	Pineda.	Robledal.		250	500	Todo el monte. — Roza de roble.			3 meses	Lanar.	600	50	75	180	"						
231	Pinilla Trasmonte.	Pinilla.	Valgrande.		400	800	Fuente Ribiel. — N. E. y S. caminos, O. corta de hace cinco años. — Roza de ro- ble dejando resalvos de tres en tres metros.			4 meses	Lanar.	2000	80	50	1500	Los tallares.						
232	Royuela.	Royuela.	Valle del Pozo.		380	760	Tierra del Concejo y la Rucila. — Entresaca de 190 robles marcados.			4 meses	Lanar.	600	40	40	220	"						
233	Santa Maria Merca.	Santa Maria.	Santrevales.		20	40	Rebolillo. — N. Pena Solana, E. y O. tierras, S. corta última. — Poda de roble. — Roza de roble.			Un mes	Lanar.	500	40	15	220	"						
234	Santivañez del Val.	Barrionuso.	Robledal.		120	240	Alto del Rostro. — Entresaca de 70 encinas marcadas.			2 meses	Lanar.	600	200	50	240	Los tallares.						
235	Torreccilla del Monte.	Torreccilla.	Llano del medio ó chaparral.		700	1400	Consuma. — N. monte particular, E. y S. caminos, O. monte de Palenzuela. — Roza de enebro y maleza, reservando el roble.			4 meses	Lanar.	4800	145	180	5000	Las tres cortas últimas.						
236	Torresandino.	Torresandino y Villafuella.	Carrascal.		140	280	Los Carrascales. — Entresaca de 140 robles marcados.			2 meses	Lanar.	800	100	12	370	"						
237	Valdorros.	Valdorros.	San Pelayo.		402	804	Llanos y Fuente Zorita. — Entresaca de 120 encinas y 40 robles marcados.			3 meses	Lanar.	2523	110	30	220	"						
238	Villamayor los Montes.	Villamayor.	Dehesilla.		70	140	El Arenal. — Entresaca de 85 robles marcados.			Un mes	Lanar.	200	200	15	174	"						
239	Villangomez.	Villangomez.	Dehesa.		280	560	Los Llanos. — N. E. y O. caminos de Arcos, cantera y Burgos, S. valdio. — Roza de matas de roble.			3 meses	Lanar.	600		20	10	134	Sandelgar y Llanos.					
	Villangomez.	Villangomez.	Valderrubanos.																			
	Pinilla.	Pinilla.	Muela.																			
	Madrigalejo.	Montuenga.	Las Matas.																			
	Abellanosa.	Paulas del Agua.	Raizal.																			
	Cabanes de Esgueva.	Cabanes.	Solana.																			
	Idem.	Santivañez.	Pacha.		70	140	Pico del Monte. — N. corta anterior, E. camino, S. y O. tierras. — Roza de matas de roble y maleza dejando resalvos de 5 en 5 metros.			2 meses	Lanar.											
	Castrillo Solarana.	Castrillo y Villoviado.	Corrascal.		820	1520	Valdelacueva y Lamata. — N. E. y S. caminos del Empedrado y la Venta, O. carrascal de Castrillo. — Entresaca de 400 encinas marcadas, roza de matas de encina dejando resalvos de 4 en 4 metros y extracción de brozas.			6 meses	Lanar.	700	140	10	50	542	El de la corta.					
	Idem.	Castrillo.	La Sierra.		1400	2600	Las Rozas y Navajon. — Entresaca de 800 encinas marcadas y extracción de brozas de todo el monte.			7 meses	Lanar.	1800	550	50	60	878	"					
	Ciruelos de Cervera.	Ciruelos.	Valdegabon.		240	340	Sotillo. — N. y S. Peña, E. senda y O. tierras. — Entresaca de 40 robles marca- dos, poda de la misma especie y extracción de brozas.			3 meses	Lanar.	600	200	60	4	260	"					
	Idem.	Briongos.	Carreberos.		150	250	Picon de la Dehesa y Majada Chica. — Entresaca de 40 robles y 80 enebros marcados.			2 meses	Lanar.	500	52	18	21	250	"					
	Cebrecos.	Cebrecos y Tordueles.	Dehesa.																			

(Se continuará.)

## Anuncios oficiales.

### ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al jueves 11 del actual, número 284, se halla inserta la orden de la Direccion general de Estancadas que a la letra dice así:

• Direccion general de Rentas Estancadas.—El día 14 de Noviembre próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general la subasta pública para contratar la adquisicion de 1440 piezas de cinta de seda con tiro de cien metros cada una, que se suponen necesarias para el atado ó amarre de 240.000 mazos de cigarros de la nueva labor, llamados regalias y conchas peninsulares, cuyo ensayo se está verificando en la fábrica de esta Corte, con las dimensiones y circunstancias que señala el pliego de condiciones, al cual en todas sus partes ha de ajustarse el remate y realizacion del servicio, teniendo este un año de duracion á contar desde el día en que definitivamente quedé adjudicado al mejor postor. Dicho pliego, para que sea examinado por cuantos deseen tomar parte en la subasta, se halla de manifiesto en esta Direccion general desde hoy hasta el en que se realice el remate.

El precio que como tipo máximo abonará la Hacienda, y que servirá de base para hacer las proposiciones, así por él como en la baja, será el de 11 pesetas 60 céntimos cada pieza de cien metros de tiro. Para que las proposiciones sean válidas han de estar redactadas con arreglo al adjunto modelo y acompañar á ellas la carta de pago que acredite haber constituido en la Caja de Depósitos la cantidad de 1000 pesetas como garantía previa para licitar, los documentos que justifiquen tener solventados los dos últimos trimestres de la contribucion y la cédula de empadronamiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Madrid 10 de Octubre de 1877.—El Director general, José Rivero.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 15 de Octubre de 1877.—Santos Sorribas.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... y que reúne todas las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado del anuncio inserto en la Gaceta núm.... fecha.... y cuantas condiciones y requisitos determina el pliego que acaba de leerse para adquirir en pública subasta el suministro referente á 1440 piezas de seda de cien metros de tiro cada una, ó las que se reclamen hasta el máximo de 1440 que se contrata, se compromete á entregarlas bajo las condiciones y en la

forma señalada en dicho pliego, al precio de.... pesetas.... céntimos cada pieza de cien metros.

(Fecha y firma del interesado.)

En la Gaceta de Madrid correspondiente al viernes 12 del actual, número 285, se halla inserta la orden de la Direccion general de estancadas que á la letra dice así:

• Direccion general de Rentas estancadas.—El día 15 de Noviembre próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general una subasta pública para contratar la adquisicion de 660 paquetes de á 1000 ejemplares cada uno, que suman 660.000 de papel continuo de diferentes colores y dimensiones, cuyas clases se detallan en la condicion 2.ª del pliego formado para esta subasta, y destinado dicho papel al adorno interior y exterior de los 60.000 cajoncitos de cedro en que ha de ser embasada la nueva labor de cigarros llamados Regalias y Conchas peninsulares, cuyo ensayo se está verificando en la fábrica de esta Corte. Dicho pliego, para que sea examinado por cuantos deseen tomar parte en la subasta, se halla de manifiesto en esta Direccion general desde el día de hoy hasta el en que se realice el remate.

Los precios que como tipo máximo abonará la Hacienda, y que servirá de base para hacer las proposiciones, así por ellos como á la baja, serán los que aparecen en la última casilla del estado inserto en el mencionado pliego.—Para que las proposiciones sean válidas han de estar redactadas con arreglo al adjunto modelo y acompañar á ellas la carta de pago que acredite haber constituido en la Caja de Depósitos la cantidad de 100 pesetas como garantía previa para licitar, los documentos que justifiquen tener solventados los dos últimos trimestres de la contribucion y la cédula de empadronamiento.—Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Madrid 11 de Octubre de 1877.—El Director general, José Rivero.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 16 de Octubre de 1877.—Santos Sorribas.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... y que reúne todas las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado del anuncio inserto en la Gaceta núm.... fecha.... y de cuantas condiciones y requisitos determina el pliego que acaba de leerse para adquirir en pública subasta el suministro de 528 paquetes de papel con 528.000 ejemplares, ó los que se reclamen hasta el máximo de los 660 con 660.000 que se contratan, se compromete á entregarlos, bajo las condiciones y en la forma señalada en dicho pliego, al precio de.... pesetas.... céntimos el de primera clase, al de.... pesetas... céntimos el de segunda, al de.... pe-

setas... céntimos el de tercera, al de... pesetas.... céntimos el de cuarta, al de.... pesetas.... céntimos el de quinta, al de.... pesetas.... céntimos el de sexta, al de.... pesetas.... céntimos el de séptima, al de... pesetas... céntimos el de octava, al de.... pesetas... céntimos el de novena, y al de... pesetas... céntimos el de décima.

(Fecha y firma del interesado.)

En la Gaceta de Madrid correspondiente al martes 2 de Octubre de 1877, se halla inserta la orden de la Direccion general de estancadas que copiada á la letra dice así:

• Direccion general de Rentas estancadas.—El día 15 de Noviembre próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en todas las fábricas de tabacos del Reino la subasta pública y simultánea para contratar la enagenacion de las fundas de tercios de tabacos filipinos denominadas Mirinaques, que existan en las mismas á la fecha de la adjudicacion del servicio, y las que produzcan y no sea necesario invertir en las operaciones de los referidos establecimientos hasta 1.º de Julio de 1880 y á los tipos mínimos que se consignan en la cláusula 3.ª del pliego por que ha de regirse el contrato.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán constituir en la Pagaduría de la fábrica respectiva, como garantía de su proposicion, y en metálico precisamente, las cantidades que se consignan en la cláusula 4.ª del referido pliego, las cuales quedarán como fianza definitiva hasta la terminacion del servicio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiendo que las proposiciones de los licitadores deberán presentarse en pliegos cerrados arregladas al modelo que al pie se estampa, y que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en las fábricas de tabacos de la Peninsula, en las que se exhibirá á los interesados que lo soliciten.—Madrid 1.º de Octubre de 1877.—El Director general, José Rivero.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados

Burgos 12 de Octubre de 1877.—Santos Sorribas.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid núm.... fecha.... y en el Boletín oficial de la provincia de.... núm.... fecha.... se compromete á comprar á la Hacienda todas las fundas de los tercios de tabacos filipinos denominadas Mirinaques, que resulten existentes en la Fábrica ó Fábricas.... el día de la adjudicacion del servicio, y las que produzcan las mismas desde dicha fecha á 1.º de Julio de 1880 y no sea necesario invertir en aquellos establecimientos, por el precio de.... pesetas.... céntimos por cada quintal métrico de las fundas que se le entreguen por la Fábrica de... con arreglo en un todo al pliego de condiciones aprobado para este servicio.

(Fecha y firma del interesado.)

### COMISARÍA DE GUERRA DE BURGOS.

El Subintendente militar graduado, Comisario de guerra, Inspector de utensilios de esta plaza,

Hace saber: que terminando en fin del presente mes de Noviembre el contrato del lavado de ropas de la Administracion de utensilios de esta plaza, se anuncia por el presente una nueva subasta, que tendrá lugar en las oficinas de la expresada Administracion, sita en el ex-convento de San Francisco, á las once de la mañana del día 21 del corriente mes, por término de un año y seis meses mas de próroga si conviniere á la Administracion militar, bajo las condiciones del pliego que desde hoy se halla de manifiesto.

Las personas que gusten interesarse en este servicio pueden presentar sus proposiciones en pliegos cerrados en dichas oficinas media hora antes de constituirse el tribunal de subasta, advirtiéndose que no se admitirá ninguna que se presente con posterioridad, y serán desechadas las que no acompañen el talon de depósito de cien pesetas, hecho en la caja sucursal de esta provincia, así como las que excedan de los precios límites de diez céntimos de peseta por el lavado de cada manta ó capote de centinela, ocho céntimos por el de cada sábana ó jergon, y cinco céntimos por el de cada cabezal ó funda de id., y las que no se hallen arregladas al siguiente modelo de proposicion.

Burgos 9 de Noviembre de 1877.—José de Elorza.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., según cédula talonaria núm...., que acompaña, enterado del pliego de condiciones y anuncio fijado en los sitios públicos é inserto en el Boletín oficial de la provincia del día...., número..., para subastar el servicio del lavado de ropas de la Administracion de utensilios de esta plaza por término de un año, á contar desde que se comuniqué la orden de aprobacion, prorogable por seis meses mas si conviniere á la Administracion militar, me comprometo á encargarme de dicho servicio bajo la forma establecida en el pliego de condiciones á los precios siguientes, acompañando como garantía de mi oferta el correspondiente talon de depósito hecho en la caja sucursal de esta provincia, importante cien pesetas, y presentando como fiador á D. N. N., vecino de..., según cédula talonaria número..., que firma en mi union.

Pesetas.

Por cada sábana, tantos céntimos de peseta (en letra)....  
Por cada jergon, id. id. ....  
Por cada manta, id. id. ....  
Por cada capote de centinela, id. id. ....  
Por cada cabezal, id. id. ....  
Por cada funda de cabezal, id. id. ....

(Fecha y firma del proponente).

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.